

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 27 de Junio del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000156-2019-JN/ONPE

VISTOS: Los Informes N° 000107-2019-GG/ONPE y N° 000118-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General, el Informe N° 000124-2019-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano; así como, el Informe N° 000214-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante el Artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece la gestión de la capacitación, cuya finalidad es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; así como, buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Asimismo, a través del Artículo 13° de la citada norma, se dispone sobre la planificación de necesidades de capacitación, lo siguiente: *"Las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimientos o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional"*;

El Artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, siendo la capacitación parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Mediante Resolución Jefatural N° 000110-2019-JN/ONPE se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Año 2019 (marzo 2019, versión 00), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

En ese marco, el sub numeral 6.4.2.6 del numeral 6.4.2. del acápite 6 de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas" señala que excepcionalmente, el PDP puede modificarse cuando: (...) ii) *La entidad incluya Acciones de Capacitación por Formación Laboral o Formación Profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1 de la presente Directiva*; asimismo, determina el procedimiento de las modificaciones aprobadas, las mismas que se incluyen en la Matriz de Ejecución del PDP, a solicitud de los órganos responsables;

En dicho contexto, la Gerencia General, mediante el Informe N° 000107-2019-GG/ONPE propone que, el personal de la ONPE participe en la conferencia denominada *"Foro Diálogos para el Desarrollo"*, permitiendo avanzar en el camino hacia la excelencia, transparencia y recuperación de confianza en las instituciones, todo esto en el marco de los lineamientos establecidos para el sector público y el objetivo estratégico de la entidad *"Fomentar el uso de prácticas democráticas en las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil"*, propuesta que fue aprobada por la Gerencia Corporativa de Potencial Humano a través



del Informe de Vistos, recomendando la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas 2019, Versión 00;

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir la Resolución Jefatural que apruebe la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas año 2019 (marzo 2019, versión 00), de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

De conformidad con lo establecido en el literal t) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por la Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias, y el sub numeral 6.4.2.6 del numeral 6.4.2. del acápite 6 de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprobó la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas;

Con el visado de la Gerencia General; así como, de las Gerencias de Asesoría Jurídica y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la primera modificación del Anexo N° 1 de la Matriz del “Plan de Desarrollo de las Personas Año 2019 (marzo 2019, versión 00)” de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Poner el contenido de la presente Resolución en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas publique la presente resolución en el portal web institucional www.onpe.gob.pe, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/pvv



Anexo 01: Matriz PDP

N°	Órgano o Unidad orgánica	Puesto	Nombre del beneficiario de la capacitación	Número de cursos	Cantidad total de beneficiarios	Materia de la acción de Capacitación	Nombre de la acción de capacitación	Tipo de capacitación	Tipo de Acción e Capacitación	Prioridad	Nivel de evaluación	Modalidad	Oportunidad	Monto total	
														Costos directos	Costos indirectos
1	JN GG GPP	Transversal	Varios	1	05	B1	Foro Diálogos para el Desarrollo	Formación laboral	Conferencia	0	Reacción	Presencial	III	8,407.50	0.00

